



ILUSTRE COLEGIO
DE PROCURADORES
DE BALEARES

REQUISITOS PARA INCORPORARSE COMO NO EJERCIENTE EN EL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE BALEARES

Artículo 13. Colegiados ejercientes y no ejercientes.

- 1. Los procuradores incorporados al ICPIB tendrán la condición de ejercientes o de no ejercientes, y ambos tendrán asignado un número de colegiado.*
- 2. La condición de ejerciente la ostentarán aquellos colegiados que estén en activo.*
- 3. La condición de no ejerciente se adquirirá cumpliendo los requisitos establecidos por la normativa legal vigente para la incorporación en el Colegio sin ejercicio activo de la profesión. También la ostentarán en aquellos casos en los que se produzca una incompatibilidad o incapacidad temporal mientras la causa que la determine subsista salvo renuncia expresa del colegiado afectado; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria de los presentes estatutos relativa a la subsistencia de dicha condición para aquellos que la mantuvieran en el momento de su aprobación*

En desarrollo de esta disposición, la documentación a presentar para la solicitud de ALTA COMO NO EJERCIENTE EN EL COLEGIO con el fin de obtener la incorporación al Colegio sin ejercicio activo de la profesión es:

- 1.- Instancia dirigida al Excmo. Sr. Decano, solicitando la incorporación**
- 2.- Certificación de nacimiento**
- 3.- Certificación de antecedentes penales**
- 4.- Fotocopia del DNI**
- 5.- Acreditación de la Titulación correspondiente** de acuerdo a los siguientes supuestos a tenor de lo señalado en la Disposición Transitoria



ILUSTRE COLEGIO
DE PROCURADORES
DE BALEARES

Única de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales:

a/ Licenciados en Derecho antes del 31 de octubre de 2011 y Graduados en Derecho aportarán:

- Título de Licenciado o de Grado en Derecho, o en su caso acreditación de haber abonado los derechos de la expedición del título correspondiente.
- Título del Máster de Acceso a la Procura, o en su caso acreditación de haber abonado los derechos de la expedición del título.
- Título profesional de Procurador del Ministerio de Justicia.

b/ Licenciados en Derecho después del 31/10/2011, siempre que se colegien dentro del plazo de dos años desde el momento en que estuvieran en condiciones de solicitar la expedición del título de Licenciado, aportarán:

- Título de Licenciado en Derecho original o Testimonio Notarial del mismo y certificación de la Universidad, acreditando fecha en la que se encontraba en condiciones de solicitarlo, o en su caso, certificación de la Universidad acreditando haber completado estudios de Derecho y la fecha de finalización de los mismos, así como haber abonado los derechos de la expedición del título. (Original y fotocopia).
- Título de Procurador. (Original y fotocopia).
- * **En caso de título extranjero -> Documento acreditativo de la fecha en que se ha solicitado la homologación del título extranjero al de Licenciado en Derecho: MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, y la fecha en que hayan obtenido dicha homologación. (Si en el momento de entrada en vigor de la Ley 34/2006, de 30 de octubre de acceso a la profesión de Abogado y Procurador de los Tribunales, hubieran solicitado la homologación de su título extranjero al de Licenciado en Derecho, siempre que en el plazo máximo de dos años, a contar desde el momento en que obtengan dicha homologación, procedan a colegiarse, como ejercientes o no ejercientes).**



ILUSTRE COLEGIO
DE PROCURADORES
DE BALEARES

c/ Licenciados en Derecho después del 31/10/2011, que no se hayan colegiado dentro del plazo de dos años desde el momento que estuvieran en condiciones de solicitar la expedición del título de Licenciado, aportarán:

- Título de Licenciado en Derecho, o en su caso acreditación de haber abonado los derechos de la expedición del título
- Título del Máster de Acceso a la Procura, o en su caso acreditación de haber abonado los derechos de la expedición del título
- Título profesional de Procurador del Ministerio de Justicia

6.-Resguardo de Abono de la Cuota de Ingreso 240 €

9.- 1 Foto tamaño carné

10.- Comunicación datos domicilio y teléfonos

11.- Datos bancarios para cargo de la Cuota colegial que se fije en cada caso para los colegiados no ejercientes